



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión del 20 de mayo de 2015, aprobó el Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala,

Que, con oficio N° 0504-VR-ACD-UTMACH, de fecha junio 5 de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora de la Institución, hace conocer que Consejo Académico Universitario, luego de escuchar las explicaciones del Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, adoptó la resolución N° 049-VR-ACD/2015 que manifiesta:

"Aprobar la propuesta del abogado José Correa Calderón Procurador General de la UTMACH, sobre la línea de comunicación que debe existir entre las direcciones centrales de los procesos (académico, vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales, evaluación y acreditación de carreras, gestión de la calidad, educación continua, e investigación) con los colectivos de apoyo académico basados en el estatuto y el reglamento orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la UTMACH, quien manifiesta que las direcciones centrales del proceso deberán comunicarse a fin de gestionar sus actividades directamente con los Coordinadores de Carrera, haciendo extensiva una copia a Decanos y/o subdecanos según sea el caso. Se debe considerar al Coordinador de Carrera el responsable de la acreditación de la carrera la misma que se logrará con la ejecución eficiente de las funciones definidas para los colectivos de apoyo académico....."

Que, en el transcurso de la sesión, el Señor Procurador amplió la información, manifestando que se mal interpretó que los Coordinadores dependían de las unidades académicas o se estaban confundiendo las funciones del coordinador con las del Subdecano, la coordinación es un ente de apoyo para el seguimiento, evaluación y control desde la Administración Central de la Universidad hacia las unidades académicas en determinados procesos, siendo necesario aclarar algunas líneas de enlace, comunicación y coordinación con figuras que antes no existían y aparecieron con la nueva organización; cuya organización corresponde a los procesos que realiza la Universidad, como son los procesos académicos, investigación, vinculación y procesos prácticos, creándose la Dirección de Vinculación Cooperación Pasantía y Practicas dependiente del Rectorado, así también se creó la Dirección Académica la cual tiene el respaldo a los coordinadores académicos de cada unidad.

Que, este organismo, en observación a los deberes y atribuciones que le concede el Art. 24 del Estatuto de la UTMACH en su literal cc) :



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2015
Página 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta presentada por Consejo Académico Universitario y descrita en el segundo considerando, sobre la línea de comunicación que debe existir entre las direcciones centrales de los procesos académicos, vinculación con la sociedad y prácticas pre-profesionales, evaluación y gestión de la carrera, gestión de la calidad, educación continua, e investigación con los colectivos de apoyo académico basados en el estatuto, el reglamento orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la UTMACH, y en las direcciones centrales del proceso que deberán dirigirse al coordinador de cada carrera quien será el único responsable de la acreditación, y que se representan en tres gráficos que se anexan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a los Señores Decanos de las Unidades Académicas, trasladar la presente resolución a las secciones involucradas, para su efectivo cumplimiento.

DISPOSICIONES GENERALES:

UNICA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Agropecuarias, e Ingeniería Civil.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2015

Machala, julio 20 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL